



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00240-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.123

Allegado el Certificado de tradición requerido para seguir continuar con trámite de la medida cautelar, nos percatamos que no aparece, en el expediente, indicado en dónde está ubicado o por las calles de qué ciudad circula el vehículo de placas MXS286. Por ello se **REQUIERE** a la parte interesada para que nos informe lo mencionado; ello, para determinar a qué funcionario se debe comisionar.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

892abc29c5ab14be5337d68a1cf04a11cf5cb1030e47da42d2850cfd5f17f18e
Documento generado en 08/02/2021 01:57:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**